



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL,
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA
SEBASTIAN MARTINEZ DE CANE, LA PAZ.**

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **JOSE CARLOS RODRIGUEZ TEJEDA** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0801-1988-17706, con domicilio en el Municipio de cane, actuando en su condición de Director de la "CASA DE LA CULTURA SEBASTIAN MARTINEZ" del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las **CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS** siguientes:

1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiera las siguientes responsabilidades:

2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3).- **CONSIDERANDO:** Que la "CASA DE LA CULTURA SEBASTIAN MARTINEZ" es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para formar la niñes y juventud en la parte artística y educativa.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

a).-Fortalecer los conocimientos artísticos y educativos del municipio con nuevas capacidades en este ámbito.



CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO.

- a). Mejorar el desempeño de la casa de la cultura mediante subsidios para contratación de personal en las diferentes áreas de dicha institución.
- c). Mejorar el desempeño artístico mediante la implementación de cursos.

CLAUSULA TERCERA:

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio a cultura durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño de la casa de la cultura, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de encargado de biblioteca y otro personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de dicho centro.
- c) Apoyar las diferentes actividades que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.

- a) Mejorar el desempeño de la casa de la cultura del Municipio y la Calidad de educación en el ámbito cultural y artístico.



CLAUSULA QUINTA VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

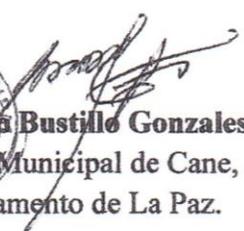
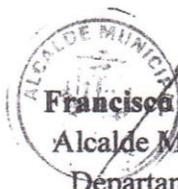
El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **JOSELINE CRISTINA LIZARDO LIZARDO**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1992-00059**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de 12 meses** a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del presente año. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a los 20 días del mes de enero del año 2025, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.



Licdo. José Carlos Rodríguez Tejeda
Director
Casa de la cultura "Sebastián Martínez"



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cané,
Departamento de La Paz.